

Talca, veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Resolviendo presentación de 22 de julio de 2019, folio N°21:

Téngase presente lo informado por Dam Kelluwun, dese cuenta en la audiencia que se programará a continuación.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 20 de junio de 2019, déjese sin efecto la audiencia programada en sala 10 (virtual), y cítese a las partes a audiencia de 02 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, (SALA 5)

La audiencia se celebrara con los intervinientes que asistan, afectándole a quienes no concurran todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, ello según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968.

Notifíquese a PRJ-MAULE y al progenitor don ENOC ROLANDO MENDOZA **ARAYA**, por intermedio de su abogado, mediante correo electrónico.

Notifíquese a la progenitora doña SARELIA BEATRIZ ZAMORANO RAMÍREZ, vía telefónica, mediante funcionario habilitado del Tribunal.

SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANTENTO Y SUFICIENTE OFICIO REMISOR.

RIT P-507-2019/PAF

